

## TITULACIÓN ACCESO A CICLOS FP GRADO MEDIO<sup>1</sup>

TITULACIONES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Título de Graduado en <b>ESO</b> (LOE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de ESO o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Título de Graduado en <b>Educación Secundaria</b> (LOGSE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Educación Secundaria o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Haber superado los <b>dos primeros cursos de BUP con un máximo de 2 asignaturas pendientes</b> en el conjunto de los dos cursos. <b>IMPORTANTE:</b> No se puede acceder solo con el título de EGB.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación académica oficial de los estudios de BUP, que acredite haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de 2 materias pendientes.</li> </ul>
Título de <b>FP Básica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de FP Básica o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste la nota media</li> </ul>
Haber superado los <b>módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)</b> (existieron del 2006-2016)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación académica oficial.</li> </ul>
Título de <b>Técnico Auxiliar</b> (FP I)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico Auxiliar o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el título, así como la nota media obtenida (de las 3 áreas de conocimiento).</li> </ul>
Título <b>Técnico FP (FP Grado Medio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>
Título de <b>Bachiller</b> (LOGSE o LOE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Bachiller LOGSE o LOE o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste la nota media.</li> </ul>

<sup>1</sup> Normativa que regula estas titulaciones:

- Ley de Enseñanza Media de 1953 regula: curso Preuniversitario (PREU)
- Ley General de Educación de 1970 regula: BUP y COU
- Orden de 5/04/1974: FP I (Técnico Auxiliar) y FP II (Técnico Especialista)
- LOGSE de 1990 regula: el Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato experimental y el Bachillerato
- Real Decreto 986/1991, 14 de junio: equipara, de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Estudios y Oficios Artísticos, el 3<sup>er</sup> curso del plan de 1963 o el 2<sup>o</sup> curso de comunes experimentales con el Graduado en ESO.
- LOE de 2006 regula: Graduado en ESO; los PCPI.
- Orden 4879/2008, de 21 de octubre: Prueba acceso a Ciclos FP y curso específico acceso

Título del <b>COU</b> (Curso Preuniversitario)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de selectividad, con nota media, o</li> <li>• Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU, que contenga la nota media del expediente.</li> </ul>
Título de <b>BUP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación académica oficial de los estudios de BUP, que contenga la nota media del expediente</li> </ul>
Haber superado el 2º curso de cualquier <b>Bachillerato Experimental</b> (1996-2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación académica oficial que acredite haber superado ese 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</li> </ul>
Haber superado el <b>2º curso del Primer Ciclo Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias</b> (REM) (1983)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título o Certificación académica oficial</li> </ul>
Haber superado, de las <b>Enseñanzas de Artes Aplicadas y Estudios y Oficios Artísticos</b> , el 3º curso del plan de 1963 o el 2º curso de comunes experimentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título o Certificación académica oficial</li> </ul>
Título <b>Técnico Especialista</b> (FP II)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Especialista o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el título, así como la nota media obtenida (de las 3 áreas de conocimiento).</li> </ul>
Título de <b>Técnico Superior FP</b> (FP Grado Superior)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Técnico Superior o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el título, así como la nota media.</li> </ul>
Título <b>Universitario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Universitario o</li> <li>• Certificación académica oficial en la que conste la nota media</li> </ul>
<b>Prueba de acceso a Ciclos de FP de Grado Medio (o de Grado Superior)</b>  <b>IMPORTANTE:</b> Estas pruebas son distintas de las pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas (Escuelas de Arte y Diseño,...), que solo sirven para acceder a Enseñanzas Artísticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación oficial que acredite haber superado la prueba de acceso (la prueba de acceso a Grado Medio no está vinculada a ninguna Familia Profesional en concreto)</li> </ul>
<b>Curso específico de acceso a Ciclos de Grado Medio</b>	Certificación oficial de haber superado el curso (los tres ámbitos de conocimiento)
<b>Prueba acceso a la Universidad de mayores de 25 años</b>	Certificación oficial que acredite haber superado la prueba de acceso.

## REQUISITOS DE EDAD

- Tener al menos 18 años o cumplir 18 años en el año natural en el que se inicie la formación.
- Tener más de 16 años, o cumplir 16 años en el año natural en el que se inicie la formación, siempre que se acredite documentalmente que el alumno se encuentra en una de las siguientes situaciones:
  - Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
  - Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
  - Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar enseñanzas en régimen presencial.

## REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Toda la documentación que presente el alumno para acreditar su identidad y edad (DNI, NIE o Pasaporte), así como la aportada en relación a la titulación del alumno deberá estar **redactada en lengua castellana** y, en el caso de no ser así, se deberá aportar una traducción jurada oficial de dicha documentación al castellano.
- Se admitirá como documento de identidad el **pasaporte** en el proceso de admisión pero, en el caso de que el alumno resulte admitido, su **matrícula quedará condicionada** a que, en un **plazo máximo de 3 meses** aporte en la Secretaría del centro un NIE (número de identificación del extranjero) o documento equivalente.
- Los solicitantes con **estudios extranjeros** deberán aportar:
  - *Si ya tienen la homologación:* Fotocopia de la **resolución del Ministerio de Educación y FP declarando la homologación**, en la que conste la nota media del expediente académico o,
  - *Si están pendientes de la homologación:* fotocopia del **volante para la inscripción condicional en centros docentes, sellado por la Unidad de Registro** donde se haya presentado la solicitud de homologación de los estudios extranjeros, **o bien acompañado del justificante de presentación de la solicitud de homologación.**

Por medio de ese volante para la inscripción condicional el alumno manifiesta conocer que, en el caso de que su solicitud de homologación fuera desestimada **quedaría sin efecto su matrícula condicional en el centro.**

El alumno **deberá presentar la acreditación de la homologación de sus estudios en la Secretaría del centro, antes del 5º mes del curso escolar**, ya que en caso contrario quedará sin efecto su matrícula.